

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000027

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023

1.- ACTA ANTERIOR.

Leído el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023 (26), se aprueba por **unanimidad**.

2.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDAD DE BAR EN C/ PLANETA SATURNO Nº 11, LOCAL 10A EXPTE 31/2018/APL.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL EN FUNCIONES DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 31 de mayo de 2023.

En relación con el escrito nº 2018/049539 de fecha 23/11/2018, presentado por XXXX, solicitando licencia de funcionamiento para la actividad de Bar en el local situado en Calle Planeta Saturno nº 11 local 10 A.

Vistos los informes que constan en el expediente 31/2018/APL:

Informe Técnico de Ingeniero Municipal.
Informe de la Técnico de Salud Pública.
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX con DNI 53468307T, licencia de funcionamiento para la actividad de Bar en el local situado en la C/ Planeta Saturno nº 11 local 10 A, sin perjuicio de la obligación legal de adaptación a las normas que en cada momento regulen la actividad desarrollada y de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan al Ayuntamiento de Parla.

Los datos que debe contener el cartel identificativo a exhibir por los titulares de la actividad son los siguientes:

Clasificación: Hostelería-Restauración
Actividad: Bar
Denominación: Brothers
Aforo máximo permitido: 77 personas
Horario máximo: 6:00 horas a 2:00 horas

El horario de apertura tendrá la consideración de máximo y se ajustará a lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia y Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público. No podrá desarrollarse en el local actividad distinta de la que consta en el presente Acuerdo, debiendo someterse cualquier cambio de actividad a la autorización oportuna o mecanismo de declaración responsable necesario.

SEGUNDO. Se deberá disponer permanentemente en el local de la siguiente documentación actualizada:

- Copia de la licencia de funcionamiento.
- Justificante de disponer de póliza de seguro que cubra los riesgos exigidos por la Ley 17/1997 a nombre de la persona titular de la licencia de actividad y de estar al corriente de pago de la misma.
- Certificados de tratamiento de control de plagas, retirada de aceites, recogida de residuos higiénicos y carnet de manipulador de alimentos del personal.
- Justificantes de la trazabilidad/ control de proveedores: control de los proveedores y sistema de adquisición de productos. Debe conservar: tickets, albaranes o facturas (tipo producto, proveedor, nº de lote, fecha de recepción).
- Hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores.

TERCERO. La presente conformidad se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que constan en el expediente:

Informe Técnico.

Informe de Salud Pública.

Informe Jurídico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA (124/2015/ACO). EXPTE 66/2022/DEVFIAN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 66/2022/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Ingeniera técnica Municipal del 26 de abril 2022

Informe de Intervención de fecha 27 de abril del 2023

Visto el informe del técnico municipal que dice textualmente

“INFORME:

Examinada la documentación presentada, se comprueba que se han subsanado los requerimientos realizados y que se ha aportado la documentación necesaria: -Original del Depósito Bancario de la Fianza. - Informe Original sobre el Resultado de los Ensayos y Control de Calidad -Certificado Final Obra -Certificado Original Correcta Gestión de Residuos de Construcción o Demolición. Realizada visita de inspección por el personal de inspección de obras, se desprende de la misma que se ha realizado la pavimentación adecuadamente con relación a la realización de la obra. Constando la cantidad de depósito previo exigido según comprobantes, por valor de 176.415,92€.

CONCLUSIÓN

Este técnico estima que es procedente la devolución del depósito previo solicitado, en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Lo que informo a los efectos oportunos.”

Visto el informe de intervención que dice textualmente

“Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes emitidos en sentido favorable, así como la documentación obrante en el expediente.

Comprobados los datos que constan en la contabilidad municipal, no existe inconveniente para la devolución de las siguientes fianzas:

1.- CANAL ISABEL II GESTION S.A. Fianza definitiva sobre reposición de obras realizadas en CALLE MURILLO Y OTRAS EN PARLA, Epte. 124/2015-ACO

FIANZA por importe de 176.415,92 € EN AVAL

Resultado de Fiscalización: FAVORABLE”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN AL CANAL ISABEL II GETION SA, Expte 124/2015 ACO, FIANZA por importe de 176.415,92 € EN AVAL

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBAR LA PROGRAMACIÓN Y EL GASTO DEL IV FESTIVAL VERANO EN EL BOTÁNICO. 1/2023/ACTTEAT EXP.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El Festival Verano en el Botánico cumple este año su cuarta edición. El gran éxito de público y de crítica nos animan nuevamente a su programación, con el formato empleado en 2022, que dedica los viernes a espectáculos de humor diferente denominado a-ries-garte, los sábados a espectáculos de música con preeminencia de las voces femeninas en diferentes géneros, como el jazz, la bossa nova, o la canción de autor, y los domingos destinados a los niños y niñas con espectáculos de títeres.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/ACTTEAT:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la programación destinada al IV Festival Verano en el Botánico que detalla el Técnico de Cultura en su informe, así como el gasto correspondiente de importe SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (73.530,10 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LOS APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTTE 19/16). EXPTTE 14/2023/DEVAACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de

Gobierno Local:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023022380, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: "Mantenimiento, soporte técnico, la consultoría y formación de los aplicativos de T-Systems implantados en el Ayuntamiento de Parla (EXPTE.19/16)"

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de informática.
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 8.271,83€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el Mantenimiento, soporte técnico, la consultoría y formación de los aplicativos de T-Systems implantados en el Ayuntamiento de Parla (EXPTE.19/16)

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA "INSTALACIÓN SISTEMA MIGRACIÓN DATOS SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL" (EXPTE 05/11 LOTE 2)". EXPTE 15/2023/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

"PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023022380, la

devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “Instalación sistema migración datos sistema integral de gestión documental” (EXPTE 05/11 Lote 2)”

Vistos los informes que constan en el expediente 15/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática.
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 14.880,00€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el “Instalación sistema migración datos sistema integral de gestión documental” (EXPTE 05/11 Lote 2)”

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA “INSTALACIÓN SISTEMA MIGRACIÓN DATOS SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL” (EXPTE 05/11 LOTE 1)”
EXPTE 16/2023/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023022380, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “Instalación sistema migración datos sistema integral de gestión documental” (EXPTE.05/11 Lote 1)”

Vistos los informes que constan en el expediente 16/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática.
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 22.815,00€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el “Instalación sistema migración datos sistema integral de gestión documental” (EXPTE 05/11 Lote 1)”

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL APLICATIVO LOCALWEB IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA” (EXPTE 25/15)”. EXPTE 17/2023/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023022380, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “Mantenimiento y soporte del aplicativo LOCALWEB implantado en el Ayuntamiento de Parla” (EXPTE 25/15).

Vistos los informes que constan en el expediente 17/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática.
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 520,00€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el “Mantenimiento y soporte del aplicativo LOCALWEB implantado en el Ayuntamiento de Parla” (EXPTE 25/15”).

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE LOS PLIEGOS APROBADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO DE EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA TRANSITORIA DE JÓVENES, MAYORES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO, TÍTULO II. CONDICIONES DEL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y DE LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE. EXPTE Nº: 3/2023/CORVIV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE VIVIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2022/CORVIV:

Se inicia el procedimiento de interpretación de las cláusulas de los pliegos de Condiciones, para la constitución del derecho de superficie para la construcción de edificio público de equipamiento para residencia transitoria de jóvenes, mayores y plazas de aparcamiento, Título II, condiciones del régimen de arrendamiento y de la transmisión del derecho de superficie.

Desde la Oficina Municipal de Vivienda una de las tareas más importantes que se realiza es el seguimiento y control de las distintas Promociones Municipales de Vivienda que se aprobaron y desarrollaron ya hace más de 10 años por parte del Ayuntamiento de Parla y que se rigen bajo la concesión temporal de un derecho de superficie a distintas empresas para la gestión de la mismas, sin embargo desde que en julio del año 2019 iniciamos una nueva etapa en este departamento nos hemos encontrado con muchas dificultades por determinados aspectos de los Pliegos de Condiciones que rigen las Promociones Municipales de Vivienda.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Notificar a los interesados adjudicatarios de los derechos de superficie que se da INICIO

AL PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN de las Cláusulas de los Pliegos que fueron aprobados para la Constitución de los Derechos de Superficie para la Construcción de Edificios Públicos de Equipamiento para Residencia transitoria de jóvenes, mayores y plazas de aparcamiento, en el municipio de Parla, entendiéndose esta Administración correcta la interpretación del Área de Vivienda, y que es el siguiente:

“Primero. – Respecto al período de la vinculación entre el Ayuntamiento de Parla y la entidad superficiaria, así como de las obligaciones contractuales de ambas partes referidas en el Pliego incluyendo las limitaciones de las rentas de alquiler, la forma de acceso a posibles viviendas que queden disponibles y renovaciones de contratos de alquiler, éste será de 75 años.

Segundo. – Tal y como indica el Título II: Sobre el Acceso a las Viviendas, éste se realizará a través del Reglamento a tal efecto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 9/04/2013, mediante el Registro Único de Solicitantes de Vivienda del Ayuntamiento. Siguiendo el Título II de Condiciones del Régimen de Arrendamiento y de la Transmisión del Derecho de Superficie, Cláusula Décima en su apartado Quinto, que dice:

En el caso de que un grupo de viviendas en las que el inquilino tenga opción de compra del derecho de superficie, si la misma se hallare desocupada por cualquier circunstancia, el superficiario vendrá obligado a aceptar aquellos nuevos superficiarios que el Ayuntamiento, en su caso, pudiera determinar, mediante normas previstas a tal efecto. Solo en el supuesto de que no existiera interesado alguno, el superficiario podría transmitir libremente (aunque al precio señalado en el anterior punto) a cualesquiera persona interesada, el procedimiento que se seguirá siempre que quede una vivienda libre en la promoción será el siguiente: la entidad superficiaria pondrá la situación en conocimiento del Ayuntamiento de Parla para que acceda finalmente a la vivienda el vecino o vecina en calidad de arrendatario que corresponda a partir del Registro Único de Solicitantes de Vivienda, cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento (9/04/2013)

Tercero. – Sobre el precio del alquiler, duración y renovación de los arrendamientos, los precios de arrendamiento deberán regirse según lo establecido en la Cláusula Décima, apartado Quinto, del Título II: El precio de este segundo alquiler será el compuesto por el precio de arrendamiento establecido para el 5º año más una subida de hasta el 15% de acuerdo con la oferta presentada. En cada uno de los años de duración del siguiente período de 5 años podrá el arrendador incrementar anualmente el IPC. Igualmente se establece que transcurrido el periodo de 10 años desde el primer contrato, se podrá bien acceder al derecho de compra de superficie o elegir un nuevo periodo de alquiler con una subida de un máximo del 15 % sobre el precio del alquiler del décimo año. Una vez finalizado este tercer periodo de alquiler y siempre que los arrendatarios sigan cumpliendo con lo establecido en el Reglamento publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 9/04/2013, se podrá proceder a sucesivas renovaciones, en este caso ya con las subidas del IPC anual o el índice de referencia que se pueda establecer en legislaciones sobre arrendamiento o vivienda. Para nuevos arrendatarios que puedan acceder a las viviendas que puedan quedar libres y una vez pasados los periodos en los que se establecía posibles subidas de hasta un 15 % en la renta del alquiler, la cuota a pagar será la que el anterior arrendatario de dicha vivienda estuviera pagando, sin que se puedan establecer subidas de hasta el 15 % en futuras renovaciones toda vez que todas las viviendas de las distintas promociones ya han dispuesto del tiempo suficiente para realizar dichas subidas en todas y cada una de las viviendas de las mismas. Los precios de arrendamiento, por tanto, se ajustarán al precio anterior más las subidas correspondientes al IPC o índice que se pueda establecer en la legislación de vivienda Esta cláusula debe corregirse e interpretarse de acuerdo a la actual Ley de Arrendamientos Urbanos, con lo que los períodos tanto para el primer alquiler, como para las prórrogas así

como el cálculo de los precios, se determinan sobre períodos de 7 años en lugar de 5.

Por otra parte, se considera que, en cuanto al establecimiento de fianzas adicionales y seguros de impago, dado que en los mencionados pliegos no se establece nada, se deberá estar a lo establecido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siempre y cuando no se perjudique a los inquilinos.

Cuarto. – Con respecto a las renovaciones de los contratos una vez transcurridos los períodos de 7 años, y de acuerdo a lo indicado en el Pliego, se ofrecerá la posibilidad de renovación por parte del Ayuntamiento de la situación socio económica del inquilino o la inquilina.”

2.- Notificar a los interesados la apertura del trámite de AUDIENCIA por plazo de cinco días hábiles para que formulen cuantas alegaciones convenga a su derecho, con indicación expresa de que si no se presentara alegación alguna se entenderá que no manifiestan su oposición a la interpretación de los citados Pliegos mantenida por el Ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto los informes que obran en el expediente:

Informe de Patrimonio

Informe de Contratación

Informe Técnico de Vivienda

Informes Jurídicos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU-, EXPTE 30/2023/CONTGEN. COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En la Villa de Parla,

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL AL ÓRGANO COMPETENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LAS “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES

DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR (Expte 30/23).

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para las "OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR (Expte 30/23) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de marzo de 2023 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR (Expte 30/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas:

- ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.
- BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.
- COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- INPORMAN BUILDING, S.L.U.

En la Mesa de Contratación convocada el día 30 de marzo de 2023, se procedió a la apertura del

sobre único de las empresas presentadas.

El día 31 de marzo de 2023, volvió a reunirse la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación administrativa de las licitadoras. Tras ser analizada, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, requerir a las empresas ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L., BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L., COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. e INPORMAN BUILDING, S.L.U., para que subsanasen su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 12 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por las empresas en contestación a los requerimientos efectuados en virtud de los Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Nuevas Tecnologías, Economía y Hacienda de fecha 3 de abril de 2023. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, admitir a los licitadores ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L., BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L., COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. e INPORMAN BUILDING, S.L.U., y dar traslado de las ofertas presentadas a la Técnico responsable del contrato a fin de emitir informe de valoración de oferta mejor valorada, acordando que, en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, requerir a la licitadora la justificación de su oferta.

En sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnico responsable del contrato dio cuenta de su informe de fecha 18 de abril de 2023, relativo a los criterios evaluables de forma automática de las licitadoras presentadas.

A la vista del citado informe, la Mesa acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de excluir a la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L. por presentar oferta haciendo alusión a un número de expediente que no se corresponde al que ocupa esta licitación y requerir a la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. para que en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta más ventajosa por importe de 85.115,65€, más IVA.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 21 de abril de 2023, se acordó requerir a la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos, como oferta más ventajosa.

Remitido y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 03 de mayo de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. La Técnico responsable del contrato dio cuenta de su informe de fecha 28 de abril de 2023, relativo al alta en el impuesto sobre Actividades Económicas y Pólizas de Seguros.

A la vista de ello, la Mesa acordó por unanimidad, requerir a la licitadora para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día de la publicación y remisión del requerimiento aportará documentación

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 4 de mayo de 2023, se acordó requerir a la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. para que aportara documentación.

Tras ser remitido y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público,

en sesión celebrada el día 09 de mayo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L y se informa a los miembros de la Mesa de Contratación del escrito presentado por correo electrónico por parte de la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L, el día 08 de mayo de 2023.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión de la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L, por no aportar el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato: 501.1.1, a la fecha de presentación de su proposición, según requerimiento del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda efectuada con fecha de 04 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo anterior y con el informe emitido por la Técnica responsable del contrato de fecha 18 de abril de 2023, la Mesa concluye proponer al órgano contratante requerir documentación de los pliegos a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L por ser su oferta la segunda más ventajosa

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L, como oferta más ventajosa, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los pliegos como oferta más ventajosa, por importe de 87.795,57 €, más IVA.

En sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 11 de mayo de 2023.

Para la calificación de la documentación está presente también la Técnico responsable del Contrato, la cual da cuenta de su informe de fecha 24 de mayo de 2023.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la licitadora, para que, en plazo de tres días hábiles a contar desde el día de la publicación y remisión del citado requerimiento, aporte documentación.

En sesión celebrada el día 29 de mayo de 2023 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 26 de mayo de 2023. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 30/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación de fecha 31 de mayo de 2023.

Informe Jurídico de fecha 1 de junio de 2023.

Informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, para la contratación de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR (Expte 30/23) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de marzo de 2023.

II.- Excluir a la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L. por presentar oferta haciendo alusión a un número de expediente que no se corresponde al que ocupa esta licitación.

III.- Excluir a la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L por no aportar el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato: 501.1.1, a la fecha de presentación de su proposición.

IV.- La adjudicación a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR (Expte 30/23), por importe de 87.795,57 €, más IVA.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses.

V. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

VI.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,58 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL